

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No. 0819 2009

( 28 DIC. 2009 )

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 031 del 31 de enero de 2008 y 1096 del 19 de noviembre de 2008

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

En ejercicio de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, en desarrollo de los Decretos 255 y 256 del 28 de Enero del 2.004, expidió el Manual Especifico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME;

Que mediante la Resolución 031 del 31 de Enero de 2008 se tomo la decisión de integrar y compilar en una sola resolución las funciones de los empleos de la Planta de Personal acorde con lo dispuesto en los Decretos 2488 y 2489 del 25 de julio de 2006,

Que mediante Resoluciones 0507 del 12 de Junio de 2008 y 1096 del 19 de noviembre de 2008 se redefinieron las funciones de uno de los cargos de Asesor 1020 Grado 14 y del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección General de la Unidad;

Que las funciones asignadas al Secretario General de la Unidad de Planeación Minero Energética, código 037 Grado 15, fijadas mediante Resolución 031 del 31 de enero de 2008, no se encuentran acordes a las definidas en el Decreto 255 de 2004 para el área a su cargo, motivo por el cual se requiere su redefinición para lograr una asignación adecuada de las funciones de este cargo.

Que igualmente las funciones asignadas a uno de los cargos de Asesor Código 1020 Grado 14, adscrito a la Dirección General, mediante Resolución 1096 del 19 de noviembre de 2008, tienen asignadas dualidad de funciones con las previstas por el Decreto 255 de 2004 para la Secretaría General, motivo el cual se requiere igualmente redefinirlas de tal forma que se ajusten a lo allí reglado.

Que la Dirección General con el fin de lograr el fortalecimiento de los procesos temáticos de planificación interna de la institución y en aras de optimizarlos ha considerado necesario igualmente modificar las funciones del Profesional Especializado Código 2028 Grado 17.

Que en mérito de lo expuesto ésta Dirección,



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0819 2009

( 28 DIC. 2009 )

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 031 del 31 de enero de 2008 y 1096 del 19 de noviembre de 2008

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la Resolución 031 del 28 de enero de 2008, en el sentido de adecuar el propósito principal, funciones y requisitos del cargo de Secretario General Código 037 Grado 15, que quedará así:

| <b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>   |  |
|--|--|
| Nivel  | Descentralizado                                      |
| Denominación:  | Secretario General de Unidad Administrativa Especial |
| Código   | 0037   |
| Grado: :   | 15   |
| Número de Cargos:  | Uno (1)  |
| Dependencia:   | Secretaría General                                   |
| Jefe Inmediato:  | Director General                                     |
| <b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>   |  |
| Organizar, coordinar, controlar y evaluar las actividades precontractuales, contractuales, financieras y presupuestales, talento humano, recursos físicos, proceso disciplinario interno, servicios administrativos, las acciones persuasivas o coactivas, el sistema de gestión de documental en forma eficaz y eficiente para el cumplimiento de los objetivos de la entidad   |  |
| <b>III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>   |  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañar al Director en la formulación de políticas normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Entidad.</li> <li>2. Dirigir las actividades administrativas, precontractuales, contractuales financieras y presupuestales requeridas para el desarrollo de la misión de la entidad, conforme con las disposiciones vigentes.</li> <li>3. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás servicios administrativos necesarios para el funcionamiento normal de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</li> <li>4. Coordinar las actividades relacionadas con la organización, desarrollo, procesos y control del recurso humano, así como de los asuntos administrativos.</li> <li>5. Dirigir y coordinar el Sistema General de Archivo</li> <li>6. Dirigir y coordinar lo relacionado con la primera instancia de los procesos disciplinarios de los servidores de la Unidad, de conformidad con las normas vigentes;</li> <li>7. Asistir y participar, en representación de la Unidad en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.</li> <li>8. Participar y apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)</li> </ol> |  |



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No. **0819** 2009

( **28 DIC. 2009** )

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 031 del 31 de enero de 2008 y 1096 del 19 de noviembre de 2008

9. Apoyar y acompañar la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
10. Apoyar y acompañar desarrollo y mantenimiento del Sistema de Desarrollo Administrativo (PDA).
11. Liderar, apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.
12. Utilizar como herramienta de trabajo el sistema de administración documental ORFEO
13. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo
14. Llevar a cabo las actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de las sumas que le adeuden a la Unidad por todo concepto, desarrollando las labores de cobro persuasivo, recomendando adelantar los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Las actividades financieras organizadas, coordinadas, controladas y evaluadas deben contribuir al cumplimiento de los objetivos financieros de la entidad y el desarrollo de los planes y programas que garantizan la vigencia institucional.
2. Los registros, las cuentas, el manejo presupuestal y contables deben responder a las necesidades institucionales y se enmarcan dentro de las políticas y normas vigentes sobre la materia.
3. El proceso precontractual y contractual responde a las disposiciones legales para el logro de los objetivos institucionales.
4. Los planes y programas en materia de bienestar social, selección de personal, estímulos, capacitación, manejo de nómina, responden a las políticas y normas de administración de personal y a las políticas trazadas por la entidad.
5. Los planes de compras, inventarios, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, seguridad y mantenimiento deben garantizar el normal funcionamiento institucional.
6. La organización, sistematización, conservación, y la disposición final de los documentos deben contribuir a salvaguardar el acervo documental institucional.
7. La acción disciplinaria aplicada de manera preventiva y correctiva debe garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la constitución, la ley y los tratados internacionales, que se deben observar en el ejercicio de la función pública
8. Participar y apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)
9. Apoyar y acompañar la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
10. Apoyar y acompañar desarrollo y mantenimiento del Sistema de Desarrollo Administrativo (PDA).
11. Liderar, apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.
12. Llevar a cabo las actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de las sumas que le adeuden a la Unidad por todo concepto, desarrollando las labores de cobro

*HCD*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0819 2009

( 28 DIC. 2009 )

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 031 del 31 de enero de 2008 y 1096 del 19 de noviembre de 2008

persuasivo, recomendando adelantar los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva.

13. Utilizar como herramienta de trabajo el sistema de administración documental ORFEO

14. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Ley de presupuesto
2. Plan General de la contabilidad pública.
3. Normas sobre contratación pública y privada
4. Estatuto básico de la administración pública.
5. Normas sobre administración de personal.
6. Normas sobre sistema General de archivos.
7. Estatuto disciplinario.
8. Estatuto sobre seguridad social.
9. Procesos administrativos.
10. Modelo Estándar de Control Interno. MECI
11. Norma NTC-GP- 1000:2004 o ISO 9001 :2000.
12. Sistema de Desarrollo Administrativo. PDA.
13. GUIIA. Antitrámites

**VI REQUISITOS DE ESTUDIO EXPERIENCIA**

|   |   |
|---|---|
| Título Universitario en Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública           | Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.        |
| Título de formación avanzada o de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo | Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes |
| Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley                         |   |

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar la Resolución 1096 de 19 de noviembre de 2008, en el sentido de adecuar el propósito principal, funciones y requisitos de uno de los cargos de Asesor 1020 Grado 14 de la Dirección General de la Unidad el cual quedará así:

*HCD*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

**RESOLUCION No. 0819 2009**

( 28 DIC. 2009 )

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 031 del 31 de enero de 2008 y 1096 del 19 de noviembre de 2008

**I. IDENTIFICACION DEL CARGO**

|                   |  |
|-------------------|--|
| Nivel             | Descentralizado                              |
| Denominación:     | Asesor                                       |
| Código            | 1020   |
| Grado: :          | 14   |
| Numero de Cargos: | Uno (1)                                      |
| Dependencia:      | Dirección General Donde sea ubicado el cargo |
| Jefe Inmediato:   | Director General                             |

**II. PROPOSITO PRINCIPAL**

Asesorar, apoyar, retroalimentar y consolidar lo relacionado con la planeación interna y externa de la Unidad, manejo y elaboración de fichas. EBI, en el marco del Banco de Proyectos de Inversión (BPIN), el Modelo estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión de Calidad, del Plan de Desarrollo Administrativo, el Grupo Interno Antitrámites y Atención Efectiva al Ciudadano - GIAA- y preparar los informes correspondientes para el Director General.

**III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Asesorar el diseño y aplicación de metodologías para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión registrados ante el DNP, realizar, el seguimiento de los indicadores propuestos en las metodologías MGA y COINFO que debe desarrollar la Unidad en cumplimiento de sus funciones.
2. Asesorar a la Dirección General en el seguimiento a la ejecución anual de los planes, programas y proyectos de inversión de cada área de la Unidad y analizar su impacto.
3. Asesorar la elaboración de presentaciones institucionales, así como asistir en representación de la Unidad a reuniones, Comités, cuando sea delegado por autoridad competente.
4. Asesorar a la Unidad en la definición y seguimiento de los indicadores de gestión de la Unidad para el SIGOB.
5. Asesorar la retroalimentación y consolidación de todo lo relacionado con la planeación interna y externa de la Unidad, y preparar los informes correspondientes para el Director General.
6. Asesorar la elaboración y actualización en cada vigencia de las fichas EBI de los proyectos de inversión de la Unidad.
7. Representar la alta dirección en el liderazgo participación y apoyo del mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).
8. Asesorar a la Dirección General en el liderazgo, apoyo y acompañamiento de la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
9. Asesorar el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Desarrollo Administrativo (PDA).
10. Asesorar, apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.
11. Utilizar como herramienta de trabajo el sistema de administración ORFEO
12. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

**RESOLUCIO No.**

0819

**2009**

28 DIC. 2009

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 031 del 31 de enero de 2008 y 1096 del 19 de noviembre de 2008

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Proyectos de inversión registrados anualmente ante el DNP, e indicadores propuestos en las metodologías MGA y COINFO
2. Seguimiento a la ejecución anual de los planes, programas y proyectos de inversión de cada área de la Unidad y analizar su impacto.
3. Implantación del Modelo Estándar de Control Interno para la Unidad.
4. Sistema de gestión de calidad de la Unidad implementado y en permanente crecimiento.
5. Las metodologías responden a las necesidades institucionales y sectoriales, para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos.
6. Los estudios, análisis e investigaciones, aportan elementos de juicio para la toma de decisiones en materia de gestión administrativa
7. Las presentaciones y asistencia a reuniones Comités, en representación de la Unidad, contribuyen al desarrollo de sus funciones y a su posicionamiento institucional.
8. Los planes y proyectos formulados se articulan con el Plan Nacional de Desarrollo.
9. Los informes de seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos sectoriales contiene el análisis del impacto de sus resultados.
10. La planeación interna responde a las necesidades institucionales
11. Consolidar el Sistema de Gestión de Calidad.
12. Armonizar los sistemas MECI y SGC . .
13. Fortalecer la Planeación Interna de la UPME y sus diferentes procesos y sistemas.
14. Evaluar integralmente y conceptuar sobre los proyectos de inversión de la UPME y su viabilidad
15. Estar atento a los cambios regulatorios y atender sus requerimientos en materia de planeación interna y sus diferentes procesos y sistemas.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Normatividad y regulación relacionada con el sector energético del país
2. Planeamiento eléctrico o energético
3. Evaluación técnica y económica de proyectos.
4. Visión económica y sectorial nacional e internacional.
5. Mercados de energía.
6. Modelo Estándar de Control Interno. MECI
7. Norma NTC-GP-1000:2004 o ISO 9001 :2000.
8. Manejo y metodología de fichas BPIN
9. Sistema de Desarrollo Administrativo. PDA.
10. Guía Antitrámites

*Handwritten signature*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No. **0819** 2009

( **28 DIC. 2009** )

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 031 del 31 de enero de 2008 y 1096 del 19 de noviembre de 2008

**VI REQUISITOS DE ESTUDIO EXPERIENCIA**

|   |   |
|---|---|
| Título universitario en Administración de Empresas, Administrador Público, Economía, o Administrador Financiero | Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional-relacionada  |
| Título de postgrado en la modalidad de Especialización.   | Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes |
| Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley   |   |

**ARTICULO TERCERO:** Modificar la Resolución 1096 de 19 de noviembre de 2008, en el sentido de adecuar el propósito principal, funciones y requisitos del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección General de la Unidad, el cual quedará así:

**I. IDENTIFICACION DEL CARGO**

|                   |                            |
|-------------------|----------------------------|
| Nivel             | Descentralizado            |
| Denominación:     | Profesional Especializado  |
| Código            | 2028                       |
| Grado: :          | 17                         |
| Número de Cargos: | Uno (1)                    |
| Dependencia:      | Donde sea ubicado el cargo |
| Jefe Inmediato:   | Director General           |

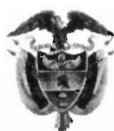
**II. PROPOSITO PRINCIPAL**

Servir de enlace con la Dirección General, participando en la elaboración y ejecución de planes y proyectos de las Subdirecciones de Planeación Energética y de Información, proponiendo y apoyando la realización de estudios tendientes mejorar la gestión de información y la elaboración del plan de generación transmisión de energía eléctrica.

**III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Proponer la realización de estudios que permitan la consecución de información para la elaboración del plan de expansión de generación transmisión de energía eléctrica;
2. Estudiar y conceptuar sobre proyectos de conexión al sistema de transmisión nacional de energía eléctrica;
3. Realizar análisis regulatorios para sector eléctrico y determinar su impacto en la planeación del sector eléctrico;

*Handwritten signature*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No. **0819** 2009

( **28 DIC. 2009** )

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 031 del 31 de enero de 2008 y 1096 del 19 de noviembre de 2008

4. Colaborar en la elaboración del plan de expansión, generación y transmisión de electricidad;
5. Desarrollar análisis económicos y financieros de proyectos definidos en el Plan de expansión de transmisión de energía eléctrica;
6. Orientar, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los entes competentes, la elaboración de los planes, programas sobre la infraestructura energética para las zonas no interconectadas;
7. Realizar análisis regulatorios para el -sector Minero-energético y colaborar en la elaboración del plan de expansión, generación y transmisión de electricidad;
8. Colaborar en la elaboración de propuestas, y realizar acciones de coordinación con entidades y agentes del sector eléctrico;
9. Prestar el apoyo técnico y operativo requerido y responder las consultas relacionadas con el sector eléctrico;
10. Colaborar en el monitoreo de la información del sector eléctrico que se recibe en las Subdirecciones de Energía e Información con el fin de unificar la misma e ingresada al sistema de información minero-energética de Colombia SIMEC.
11. Apoyar a la Subdirección de Información Minero Energética en el suministro de información estadística y georeferenciada relacionada con el sector eléctrico en el Plan de expansión de Cobertura y Zonas no Interconectadas.
12. Apoyar como enlace técnico temático a las Subdirecciones de Planeación Energética e Información en lo relacionado con el sector eléctrico
13. Presentar al superior inmediato cuando así lo requiera informes que detallen los resultados, dificultades y propuestas del trabajo realizado;
14. Participar y apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)
15. Apoyar y acompañar la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI)
16. Apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Los resultados de los estudios e investigaciones realizados sobre la planeación de proyectos de infraestructura del sector eléctrico contribuirán al mejoramiento de la prestación de servicios y a la utilización óptima de los recursos energéticos.
2. El plan de expansión de la transmisión presentado define los requerimientos futuros que el sistema de transmisión colombiano requiere para la atención de la demanda de electricidad de manera plena y oportuna.
3. Los estudios y análisis presentados definen las obras de líneas de transmisión de mínimo costo que deben ser ejecutadas con el fin de mantener el sistema de transmisión dentro de los parámetros de seguridad y confiabilidad establecidos.
4. La evaluación técnica de los proyectos eléctricos realizada permiten proponer un plan de expansión de óptimo costo que la ampliación de la infraestructura para satisfacer las necesidades de la población colombiana
5. Los análisis realizados suministran la información necesaria para la toma de decisiones de los actores públicos y privados que desean realizar inversiones en el sector eléctrico colombiano.

*Handwritten signature*





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No. **0819** 2009

( **28 DIC. 2009** )

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 031 del 31 de enero de 2008 y 1096 del 19 de noviembre de 2008

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Conocimiento de sistemas de potencia
2. Conocimiento detallado del sistema eléctrico nacional y la cadena de suministro
3. Conocimiento de la regulación aplicable al sector eléctrico
4. Criterios para evaluación económica y financiera de proyectos de infraestructura eléctrica
5. Planeamiento eléctrico
6. Conocimiento de la normatividad que rige los servicios públicos domiciliarios de electricidad y gas
7. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional
8. Conocimiento del mercado de energía nacional y transacciones internacionales de energía.

**VI REQUISITOS DE ESTUDIO EXPERIENCIA**

|  |   |
|--|---|
| Título Universitario en Física, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniería de Petróleos Economía. | Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.  |
| Título de formación avanzada o de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo                                    | Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes |
| Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley  |   |

**ARTICULO CUARTO.** -La presente resolución rige a partir de la fecha de sus expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los

**28 DIC. 2009**

**RICARDO RODRIGUEZ YEE**

Director General

Preparó bhj/mcl  
Aprobó RRY  
TRD 110.45.1